

Cerro Sombrero, 08 de septiembre de 2010.-

NUM 651/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 628 de fecha 01 de septiembre de 2010, que nombra al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

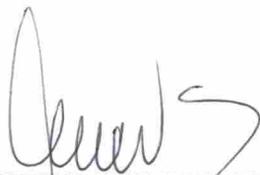
- 1) La necesidad de adquirir uniforme para personal femenino y masculino de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) El Decreto Municipal N° 402, de fecha 11 de junio de 2010, que declara desierta licitación pública N° 3866-23-L110, debido a que los oferentes exceden el presupuesto destinado y no cumplen con las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación.
- 3) El Art. 10, N° 7, letra L) del Decreto 250 de la Ley de Compras Públicas, cuando habiendo realizado una Licitación Pública no se recibieran ofertas o éstas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- 4) Que se realiza Trato Directo con el proveedor debido a que cumple con lo requerido por el Municipio con respecto a las características del producto como también a la oferta económica.

DECRETO

1º AUTORIZASE la Adquisición de Uniforme Municipal Femenino 2010 de la Ilustre Municipalidad de Primavera a **JOHNSONS**, RUT: 92.458.000-3, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$ 281.643 (doscientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido, orden de Compra Electrónica N° 3866-128-SE10 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal




MAURO GYARZO TORRES
Administrador Municipal